



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0183

Venadillo, Tol., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00077-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSÉ EIVAN DÍAZ SANABRIA.

Al examen de la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, observa el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada, pagaré No. 066706100008423, correspondiente a la obligación No. 725066700119235 y, pagaré No. 066706100007119, perteneciente a la obligación No. 725066700100547, resulta a cargo del demandada JOSÉ EIVAN DÍAZ SANABRIA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado JOSÉ EIVAN DÍAZ SANABRIA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS CON 00/100 (\$9.999.004.00), por concepto de capital contenido en el pagaré 066706100008423, correspondiente a la obligación No. 725066700119235.

- Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$1.887.351.00), por los intereses remuneratorios causados y no pagados, correspondientes a la obligación antes mencionada, desde el 16 de agosto de 2018, hasta el 16 de agosto de 2019.

- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 17 de agosto de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

- Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$6.377.943.00), por concepto de capital contenido en el pagaré No. 066706100007119, perteneciente a la obligación No. 725066700100547.

- Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (\$764.204.00), por los

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00077-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSÉ EIVAN DÍAZ SANABRIA.

intereses remuneratorios causados y no pagados, correspondientes a la obligación antes mencionada, desde el 3 de junio de 2019, hasta el 3 de diciembre de 2019.

- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 4 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado JOSÉ EIVAN DÍAZ SANABRIA, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado JUAN CARLOS BERMUDEZ MONTOYA, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada LINDA CAROLINA GARCÍA ARANDA, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**771f8dc7a864ae1d1e754c56087e7592a3dadfd9989241f0230e6a
2863d14f61**

Documento generado en 08/09/2020 04:57:49 p.m.